DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**N° Plan de Adquisiciones**	I - 2021
	Consecutivo	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO		
NOMBRE DEL PROYECTO O NECSIDAD QUE SE INCLUYO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS Y TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACION CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN EXTREMA VULNERABILIDAD BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT	
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 25.534.568,00	
CODIGO BPID N°	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACION		
Nombre del Secretario de Despacho Responsable del Proyecto	SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ	
Dependencia	Secretaría de Desarrollo Económico y Social	
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía	
Tipo de Contrato	Suministro	

3. DATOS DE ESTUDIO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el Numeral 7 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. A su vez el 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015 señala los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) y la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL , elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 se establecen algunas funciones del Municipio, entre las cuales se encuentra la de Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que, el Artículo 5°. De la Ley 1618 de 2013 dispone: Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009. Para tal fin, las autoridades públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones:

A su vez, la Ley 1346 de 2009 por la cual Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, en el Numeral 1 del Artículo 28 dispone: “Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a la me-jora continua de sus condiciones de vida, y adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.”

Según el ministerio de salud y protección social, la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

La Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud -CIF, desarrollada por la Organización Mundial de la Salud -OMS, utiliza un enfoque “biopsicosocial”, y define la discapacidad, desde el punto de vista relacional, como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. La CIF incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, denotando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los factores contextuales individuales (factores ambientales y personales). (OMS, 2002).

En cuanto al análisis de población en condición de discapacidad según la información arrojada por SISPRO para el periodo del 2019, indica que, en el Departamento de

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Cundinamarca, se hallan debidamente caracterizadas e inscritas un total de 45300 personas, representando el 3,5% de la población nacional con discapacidad.

Por lo anterior se hace necesario contar con un banco de ayudas técnicas, que ayudaran a fortalecer el proceso y nivel de independencia de los usuarios que están dentro del registro, ya que la adquisición u obtención de algún tipo de ayuda técnica especifica según su patología permitirá un mayor desarrollo de las actividades de la vida diaria, además es un factor muy importante en la rehabilitación Integral, como visión multidimensional y biopsicosocial de cada individuo, ya que en muchos de los procesos de rehabilitación se hacen necesario la utilización de una ayuda técnica como implemento importante para el buen desarrollo y la optimización del tiempo en rehabilitación y de poder contar con un apoyo adicional en el tratamiento.

El Municipio de El Girardot al ser un territorio en un mayor porcentaje disperso, con difícil acceso la cabecera Municipal, vislumbra necesario adquirir ayudas técnicas para la población en situación de discapacidad con el fin de poder ser entregadas a la población objeto, lo cual será un apoyo para su desplazamiento a otras veredas.

Adicionalmente el uso de ayudas técnicas fomenta el proceso de inclusión y dignificación de la persona, además de que disminuye el proceso de estigmatización en el entorno.

El plan de desarrollo del Municipio de Girardot “GIRARDOT ES DE TODOS 2020-2023”, dedica especial atención a la protección especial de la población en condición de discapacidad.

El concepto de discapacidad se refiere al impacto que las condiciones crónicas o agudas de la salud tienen sobre el funcionamiento de sistemas corporales específicos, y de forma general, sobre las habilidades de las personas para actuar de la forma necesaria usual, esperada, o personalmente deseada, en su medio social. El termino discapacidad, en general, cubre todas las consecuencias de las limitaciones funcionales, cognitivas o emocionales, para el funcionamiento y la participación del individuo en el medio físico y social en el que se desarrolla su vida.

Gráfica 8. Programa Discapacidad con Inclusión Social

PROBLEMÁTICAS PRIORIZADAS



- Discriminación Social y laboral
- Estratos Sociales (1-2) Vulnerabilidad y pobreza
- Ocultamiento Familiar
- No reciben orientación ni rehabilitación frente a la discapacidad
- No cuentan con las ayudas técnicas necesarias para el manejo de la Discapacidad.

Fuente: Secretaría de desarrollo económico y social

En el municipio en los últimos cuatro años se han adelantado acciones que buscan coadyuvar en la activación del Registro de Localización y caracterización de Personas Con Discapacidad a través del grupo multidisciplinario de la EPS de la persona, propendiendo por una mayor cobertura de personas con discapacidad en la oferta disponible de las entidades presentes en el territorio.

3.1.1. Descripción de las metas en el plan de desarrollo.

Proyecto: Fortalecimiento del tejido social con atención integral e inclusión a grupos poblacionales en estado de vulnerabilidad del municipio de Girardot Cundinamarca.

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

EJE N° 1:	CUIDAR Y PROTEGER A LA GENTE Y SUS DERECHOS
SECTOR N° 1.4:	POBLACIONES VULNERABLES
PROGRAMA N° 1.4.1:	PACTO POR LA HUMANIZACION DE LA VIDA Y LA FELICIDAD
SUB PROGRAMA N° 1.4.1.4:	DISCAPACIDAD CON INCLUSION SOCIAL

Metas Específicas: Beneficiar a personas menores de 50 años con discapacidad, con ayudas técnicas durante el cuatrienio.

Proyecto: Fortalecimiento del tejido social con atención integral e inclusión a grupos poblacionales en estado de vulnerabilidad del municipio de Girardot Cundinamarca.

EJE N° 1:	CUIDAR Y PROTEGER A LA GENTE Y SUS DERECHOS
SECTOR N° 1.4:	POBLACIONES VULNERABLES
PROGRAMA N° 1.4.1:	PACTO POR LA HUMANIZACION DE LA VIDA Y LA FELICIDAD
SUB PROGRAMA N° 1.4.1.3:	POR UNA VEJEZ MAS DIGNA

Metas Específicas: Beneficiar con ayudas técnicas (no incluidas en el POS) a la población Adulto Mayor, durante el cuatrienio.

Bajo estas premisas, la Administración Municipal, pretende darle cumplimiento a las metas planteadas que incorporan dos grupos poblacionales de especial protección del Estado, de un lado, población adulto mayor en condición de discapacidad y de otro, población menor de 50 años en condición de discapacidad.

3.2. Población a Beneficiar.

Para efectos de determinar la población que se beneficiará con el suministro de las ayudas técnicas, se tuvieron en cuenta las solicitudes que se han radicado ante la Secretaría de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Girardot.

Las denominadas ayudas técnicas hacen referencia a elementos tales como sillas de ruedas, caminadores, bastones, entre otros, los que permiten mejorar de manera sustancial la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus cuidadores.

La población beneficiada se ha calculado en sesenta y dos (62) personas.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. Objeto Contractual.

Atendiendo la necesidad que se pretende satisfacer, se determinó que el objeto contractual corresponde a:

“SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS Y TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS A POBLACION CON DISCAPACIDAD VISUAL, FÍSICA, COGNITIVA Y/O INTELECTUAL Y MÚLTIPLE EN EXTREMA VULNERABILIDAD BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT"

4.1.1. Obligaciones del Contratista.

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Girardot a:

1. El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones básicas relacionadas en las FICHAS TECNICAS correspondiente a cada uno de los ítems del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene Ninguna de las anteriores especificaciones la propuesta no será considerada para la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes o servicios ofrecidos o por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales.

2. El oferente certificará que una vez sea adjudicado el objeto del presente proceso mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la Invitación Publica. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios vigente al Municipio de Girardot).

3. Contar con la documentación necesaria y la planta física en el municipio de Girardot para realizar el suministro.

4. El contratista dispondrá del personal que resulte necesario para el adecuado suministro de los servicios por su cuenta y riesgo.

5. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en las especificaciones técnicas.

6. Entregar los productos en el lugar dispuesto por la Entidad a través de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional–dependencia supervisora del contrato, sin conllevar costo adicional para el municipio.

7. Los productos deberán ser empacados en forma individual (PAQUETES DE APOYO) en material adecuado y resistente de acuerdo a las necesidades de cada uno de los productos cuando sea requerido por la entidad contratante.

8. Cubrir todos los costos necesarios para preparación, transporte, cargue y descargue de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato.

9. Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.

10. El municipio de Girardot Cundinamarca se reserva el derecho de admitir/recibir los productos objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la presente invitación pública, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

11. Suministrar los productos a los precios contratados y realizar las entregas de acuerdo a las cantidades, sitios y programación previamente establecidas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

12. Disponibilidad: Se compromete a ofrecer los bienes o servicios objeto del presente contrato, de la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

13. Deberá suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por el Municipio de Girardot, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas.

14. Calidad: Se compromete a que los productos a suministrar objeto de este contrato deben ser de alta calidad de tal manera que ofrezcan la mayor confiabilidad.

15. Registro de Ejecución: Deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes o servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato

16. Sistema de Precios Unitarios Fijos: Conservará los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.

17. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.

18. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de las raciones alimenticias (desayuno-almuerzo y cena).

19. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de las raciones alimenticias con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.

20. Suscribir las actas de entrega.

21. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

22. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para la realización del respectivo pago.

23. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

24. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquella sindicada por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Otras Obligaciones.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art.50 de la Ley 789 d e2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de2007).

3. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.

4. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.

5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

6. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.

7. Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para su utilización inmediata de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la ficha técnica, pliego de condiciones y oferta presentada.

8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

9. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.

10. Cumplirlas órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

4.1.2. Obligaciones del Municipio.

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.

2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.

4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

4.2. Especificaciones Técnicas.

Los elementos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

FICHA TECNICA	**SOLICITUDES AYUDAS TECNICAS**	**CANT**
INFORMACION IMPORTANTE DE ESPECIFICACION	**AYUDA TECNICA SOLICITADA**	
Marco plegable en aluminio, acabado en pintura electrostática, ruedas traseras de 16” inflables, manzanas de aluminio. ruedas delanteras macizas de 6” u 8” con balineras, tenedores de aluminio con balineras, ejes de desmonte rápido, espaldar reclinable hasta 120 grados, sistema graduable de múltiples posiciones, asiento basculable hasta 40 grados, Apoyo cefálico ajustable en anteroposterior, en altura y rotación mediante sistema esferoidal, Cojinería ergonómica de posicionamiento en asiento, espaldar y apoyo cefálico, Apoyapiés elevables de 0 a 90 grados, removibles, con plataformas plásticas abatibles y graduables en altura, Apoyabrazos removibles y ajustable en altura mediante botonera, con base acolchonada. Frenos aluminio con barra de contacto en acero grafilado. Peso aprox: 18-22 kg. Bolsillo contramarcado con logos	SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA ERGONÓMICA, PLEGABLE, BASCULANTE, EN ALUMINIO PARA NIÑO	**2**

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

de la entidad a full color, banda reflectiva y plaqueta de control.		
Marco plegable en tubo de aluminio de 1”, acabado en pintura electrostática, tenedores en aluminio, apoyabrazos y apoyapiés removibles, apoyapiés regulables en altura, cinturón pélvico, tapizado en lona reforzada y acolchada, material anti fluido, ruedas traseras 16”, con eje de desmonte rápido. Ruedas delanteras de 6" u 8" macizas, frenos de palanca, manillares antideslizantes. Bolsillo contramarcado con logos de la entidad a full color, banda reflectiva y plaqueta de control.	SILLA DE RUEDAS TIPO CUIDADOR EN ALUMINIO	**10**
Marco plegable en tubo de aluminio de 1" con acabado en pintura electrostática, Ruedas traseras de 24” maciza, manzanas de aluminio, Ruedas delanteras de 8" macizas, tenedores en aluminio pintados, Frenos de parqueo, Tapizado en lona, Apoyabrazos fijos, Apoyapiés fijos con plataforma plástica ajustable en altura, Cinturón Pélvico. Bolsillo contramarcado con logos de la entidad a full color, banda reflectiva y plaqueta de control	SILLA DE RUEDAS FIJA ALUMINIO	**23**
Apoyo con base de sustentación de 4 puntos para deambulación. Tubería en aluminio 1” para estructura lateral y 7/8” para extensiones con grado de dureza T5 y recubrimiento color blanco mate. Estructura redonda en acero 1020 (3/4” calibre 18.1 1/8” calibre 18) con recubrimiento en pintura electrostática color gris. Para la parte delantera. Manillares en PVC anatómicos. Recatones en PVC antideslizantes	CAMINADOR AMERICANO	**6**
Bastón guía en aluminio, importado, de 4 cañas forradas en papel reflectivo, plegable, manillar ergonómico en caucho, deslizador en rodachina o puntera, cordón de alta calidad, caucho forrado en terlenka, con repuestos de caucho, mango y puntera o rodachina según necesidad del usuario.	BASTON GUIA CON RODACHINA (INVIDENTE)	**1**
Fabricado en Tubería de 7/8” con terminación en cromo. Tubería en acero 1020 de 7/8” calibre 18 Manillares en PVC anatómicos. Recatones antideslizantes. Brazalete articulado en nylon. Extensiones aluminio 1” , con un punto de apoyo.	BASTON CANADIENSE	**5**
Fabricado en Aluminio ¾” y 7/8” en blanco mate, o acero 1020 de ¾ de 7/8”. Recatones antideslizantes. Manillares curvo en PVC.	BASTON TELESCOPICO	**5**

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Recatones antideslizantes. Ambidiestro con un punto de apoyo según requerimiento del usuario.		

4.2.1. Clasificación del Bien o Producto.

Segmentos	Familia	Clase	Producto
42	**19**	**22**	**00**
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de centro médico	Productos para transporte de paciente	
42	**21**	**15**	**00**
Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas	

4.3. Plazo de Ejecución.

Para la ejecución del objeto contractual se ha estimado un plazo de Uno (1) Mes, contado a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

4.4. Lugar de Ejecución.

El objeto contractual deberá ejecutarse en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

4.5. Supervisión.

La coordinación ,supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del SECRETARIO(A) DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y / O QUIEN HAGA SUS VECES; quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato ,además de suscribir con el contratista las correspondientes actas y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 y s.s.de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

c) Aprobar de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio previo cumplimiento a satisfacción.

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formularlas observaciones que estime Convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.

e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.

f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.

g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;

h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.

i) imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.

j) hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.

k) hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo

l) Liquidar el contrato.

m) Comunicar al delega ante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1. Experiencia.

El proponente deberá demostrar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la ejecución de mínimo uno (1) contrato con entidad pública o privada, cuyo objeto incluya el suministro o venta de sillas de ruedas o venta de elementos de ayudas técnicas y la sumatoria en valor resulte mayor o igual 100% del preseuspuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

La experiencia se demostrará mediante la presentación de certificación emitida por la entidad contratante o acta de liquidación.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual hábil.

Los documentos de soporte para acreditar la experiencia del contrato registrado en la propuesta, deberán hallarse debidamente firmados por el contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Constancia de cumplimiento.

En caso de presentar certificaciones de ejecución de contratos bajo las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación dentro del proponente plural, en este evento, el documento aportado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y/ o el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

6.2. Capacidad Jurídica del Proponente.

1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo1: Debe ser diligenciado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica autorizado para ello).

2. Si es persona jurídica debe anexar Certificado de existencia y representación legal expedida en la Cámara de Comercio de su jurisdicción, cuya fecha de expedición no exceda los 30 días anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. Si es persona natural, debe ser comerciante inscrito en la Cámara de Comercio de su jurisdicción con objeto que lo acredite como proveedor de los bienes a adquirir, anexando el correspondiente certificado de registro mercantil, cuya fecha de expedición no exceda los 30 días anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.

5. Copia del reporte de antecedentes judiciales vigente de la persona natural o representante legal.

6. Copia de certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la persona natural o persona jurídica y representante legal.

7. Copia del certificado de antecedentes fiscales vigente de la persona natural o persona jurídica y representante legal.

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

8. Copia del RUT de la persona natural o jurídica

9. Si existen limitaciones para la contratación por parte del Representante legal, deberá anexar autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

10. Para persona jurídica, Certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el Revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme los establece el inc.4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. El proponente persona natural, deberá aportar la Planilla de pago de aportes al sistema integrado de seguridad social, en la cual se pueda verificar que ha cumplido de manera oportuna con el pago de esta obligación.

12. Propuesta económica. (Anexo2: Debe ser diligenciado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica autorizado para ello, o por todos los integrantes del Consorcio o unión temporal, sin modificar el contenido del mismo).

13. Libreta militar hombres menores de 50 años o documento que acredite que el proponente ha definido su situación militar, tanto si es persona natural como si es el representante legal de persona jurídica.

14. Constancia suscrita por el proponente en la que se especifique si el proponente es o no declarante de renta.

15. Certificación de medidas correctivas según ley 1801 de 2016.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 25.534.568,00) M/CTE**., IVA incluido.

Para llegar al precio antes indicado se tuvo como base el promedio aritmético de los valores presentados por tres (3) proveedores a quienes se les solicitó cotización de los bienes a adquirir como se evidencia en el siguiente cuadro:

SOLICITUDES AYUDAS TECNICAS	CANT	U.M.	DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES J.S.		R N G SOLUCIONES EMPRESARIALES		DISTRIBUCIONES FOR		VALORES PROMEDIO	
AYUDA TECNICA SOLICITADA			V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA ERGONÓMICA, PLEGABLE, BASCULANTE, EN ALUMINIO PARA NIÑO	1	UN	$ 2.520.000,00	$ 2.520.000,00	$ 2.537.000,00	$ 2.537.000,00	$ 2.540.000,00	$ 2.540.000,00	$ 2.532.333,33	$ 2.532.333,33
SILLA DE RUEDAS TIPO CUIDADOR EN ALUMINIO	10	UN	$ 525.000,00	$ 5.250.000,00	$ 527.625,00	$ 5.276.250,00	$ 538.000,00	$ 5.380.000,00	$ 530.208,33	$ 5.302.083,33
SILLA DE RUEDAS FIJA ALUMINIO	13	UN	$ 1.165.000,00	$ 15.145.000,00	$ 1.170.825,00	$ 15.220.725,00	$ 1.157.000,00	$ 15.041.000,00	$ 1.164.275,00	$ 15.135.575,00
CAMINADOR AMERICANO	6	UN	$ 195.000,00	$ 1.170.000,00	$ 195.975,00	$ 1.175.850,00	$ 200.850,00	$ 1.205.100,00	$ 197.275,00	$ 1.183.650,00
BASTON GUIA CON RODACHINA (INVIDENTE)	1	UN	$ 127.500,00	$ 127.500,00	$ 128.138,00	$ 128.138,00	$ 131.325,00	$ 131.325,00	$ 128.987,67	$ 128.987,67
BASTON CANADIENSE	5	UN	$ 127.500,00	$ 637.500,00	$ 128.138,00	$ 640.690,00	$ 131.325,00	$ 656.625,00	$ 128.987,67	$ 644.938,33
BASTON TELESCOPICO	5	UN	$ 120.000,00	$ 600.000,00	$ 120.600,00	$ 603.000,00	$ 123.600,00	$ 618.000,00	$ 121.400,00	$ 607.000,00
TOTALES				**$ 25.450.000,00**		**$ 25.581.653,00**		**$ 25.572.050,00**		**$ 25.534.567,67**

El valor estimado para el presupuesto oficial, está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 2021001363, de fecha 15 de junio de 2021 por valor de del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 25.534.568,00) M/CTE**.

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

El presupuesto que se destinara para el desarrollo del presente proceso se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto Municipal de rentas y gastos 2021, de la siguiente manera:

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO	**CORRESPONDIENTE A GASTO DE**	
	Inversión:	Funcionamiento
FUENTE:	1101	
RUBRO:	231410401	
NOMBRE DEL PROYECTO	Generación de Estrategias para la Inclusión Social y Productiva para la Población en Condición de Discapacidad en el Municipio de Girardot – Cundinamarca	
PRESUPUESTO PROYECTADO	**QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 25.534.568,00) M/CTE.**	
FUENTE:	21604	
RUBRO:	231410301	
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento de Estrategias para la Protección Social y Económica del Adulto Mayor en el Municipio de Girardot - Cundinamarca	
PRESUPUESTO PROYECTADO	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE.**	
PRESUPUESTO PROYECTADO	**VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 25.534.568,00) M/CTE.**	

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Coordinación de Deportes entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Nº	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

1	Riesgo Económico Comercial	Incumplimiento por parte de la entidad del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de la entidad.	La Entidad	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que la entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuito personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.	La Entidad y el Contratista	Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la entidad.	El Contratista	Baja

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Coordinación de Deportes considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del bien o servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más y hasta la liquidación.

b) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

c) Calidad de los bienes

Garantizará la buena calidad de los bienes, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015).

Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

d) Seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de Seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía bancaria

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicaran las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento de optar por la póliza de seguros, los proponentes deberán allegar la garantía de seriedad de la oferta, la cual deberá estar constituida a favor del Municipio de Girardot por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual; debe estar referida al presente proceso de contratación y encontrarse firmada tanto por el proponente como por quien emite dicha garantía.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, el tomador de la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de la póliza de seguros, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la licitación se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que allegue el proponente presente incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, el Municipio solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co

	NIT: 890.680.378-4
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso licitatorio
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

10. CONVOCATORIA PARA EJERCER CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Social

PROYECTÓ: CARLOS A. REYES M.
Abogado Contratista
DESAECO.

Cll.16 con Cra.16 Esquina Antiguo ITUC
Código Postal 252432 Girardot-Cundinamarca
desarrolloeconomico@girardot-cundinamarca.gov.co
www.girardot-cundinamarca.gov.co